



DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
SUB-SECRETARÍA DE FINANZAS E INGRESOS PÚBLICOS
4200 - SANTIAGO DEL ESTERO

RESOLUCIÓN GENERAL N° 55/2017

SANTIAGO DEL ESTERO, 18 de Diciembre del 2017

VISTO:

El día 21 de Diciembre del 2017, se determinó el vencimiento de la 6° Cuota 2017, con descuento del 20% por pago a término, del Impuesto Inmobiliario Urbano, y

CONSIDERANDO:

Que a pedido de numerosos contribuyentes que manifestaron su voluntad de abonar el referido Impuesto, se torna ineludible otorgar un plazo prudencial a los efectos de posibilitar su cumplimiento.

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°- PRORROGAR para el día 29 de Diciembre del 2017, la fecha de vencimiento de la 6° Cuota 2017, con descuento del 20% por pago a término, del Impuesto Inmobiliario Urbano.

ARTICULO 2°- REGISTRAR, notificar a dependencias del Organismo. Cumplido, archivar.-